



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente: 2023/CLT/0001000059, 44; 23CLT1000059

PEP Z11/23/01/03200

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Organización Internacional Para Las Migraciones (OIM)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (23687, de 27 de febrero de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4194/2023 de 3 de marzo de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230310 E. CV45/23 F, de 10 de marzo de 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2023, se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Organización internacional para las Migraciones (en adelante, OIM), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con el OIM.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia al **OIM** por importe de **3.400.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea **de financiación de 2.900.000 euros** para la respuesta humanitaria a migrantes y refugiados venezolanos en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela – Fase IV.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la OIM sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 2) Una línea **de financiación de 500.000 euros** para el apoyo a personas privadas de su nacionalidad tras las medidas aprobadas por el gobierno nicaragüense y a otros colectivos vulnerables en situación de movilidad forzosa en América Latina y el Caribe.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la OIM sobre



recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

Está previsto que la ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se lleve a cabo los siguientes plazos:

- Línea 1) el plazo de 12 meses, contados desde el 1 de octubre de 2023.
- Línea 2) el plazo es de 24 meses contados desde el 1 de noviembre de 2023. El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por la OIM sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.06.143A.496.00**, la cantidad de 3.400.000 euros en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Nombre de cuenta: International Organization for Migration, OIM/IOM

Nº de la cuenta (Euros): 10810614

Banco: CITIBANK, N.A., Londres

Dirección: Citigroup Centre, Canary Wharf, London E14 5LB, Reino Unido

SWIFT/BIC: CITIGB2L

No. IBAN: GB57 CITI 1850 0810 8106 14

Referencia: Contribución Voluntaria de AECID 2022

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID

Antón Leis García